

**1. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

TRASLADA Y DESIGNA A FUNCIONARIO  
TRABAJO NOCTURNO:

DECRETO N° 2030 /

Sección Iera.

LA CISTERNA,

25 de enero de 2010

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 10 de Octubre del año 2007.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Memorandum N° 356 de fecha 28 de abril del 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas, que traslada y modifica la jornada de trabajo al funcionario municipal don. SECUNDINO MANRIQUEZ AMIGO, Auxiliar, Grado 16° E.M.R. desde la Dirección de Aseo y Ornato a la Dirección de Administración y Finanzas, cumpliendo funciones nocturnas en el nuevo Edificio Consistorial, de lunes a jueves de 21:00 a 06:00 horas y viernes de 21:00 a 05:00 horas, jornada habitual de 44 horas semanales, remunerándose como trabajo extraordinarios las horas que se produzcan entre las 06:00 a 08:30 horas de lunes a Jueves, y de 05:00 a 08:30 horas los días viernes, a contar del 28 de Abril del 2010.

2.- Que de acuerdo a lo señalado en los dictámenes N° 9.954 de 1991 y N° 7.808 de 1993, corresponde un recargo del 50% en las remuneraciones por las funciones de nochera y dicha jornada no puede exceder las 44 horas semanales.

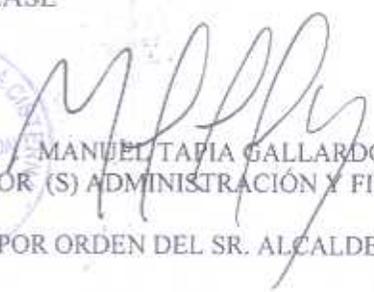
**D E C R E T O :**

1°.- **TRASLADASE Y DESIGNASE**, al funcionario municipal don SECUNDINO MANRIQUEZ AMIGO, Escalafón Auxiliar, grado 16° E.M.R; a contar del 28 de Abril del 2010, desde la Dirección de Aseo y Ornato a la Dirección de Administración y Finanzas, a cumplir funciones Nocturnas en el nuevo Edificio Consistorial, con una jornada laboral de 44 horas semanales, de lunes a jueves de 21:00 a 06:00 horas y viernes de 21:00 a 05:00 horas, remunerándose como trabajo extraordinarios las horas que se produzcan entre las 06:00 a 08:30 horas de lunes a Jueves, y de 05:00 a 08:30 horas los días viernes, y en base a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto.

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento y lo dispuesto en la presente resolución.

**ANOTESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"